

Santo Domingo, D.N.

12 de agosto de 2026

UCI - 0653

Señor

Lic. Ernesto A. Bournigal Read

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Av. César Nicolás Penson No. 66, sector Gazcue, Santo Domingo, D.N.

Copia:

Señora Elianne Vílchez

Vicepresidenta Ejecutiva

Bolsa de Valores de la República Dominicana

Calle José Brea Peña # 14, Edificio BVRD 2do Piso, Evaristo Morales

Atención: Dirección de Participantes.

Referencia: Hecho Relevante – Modificaciones al Modelo de Contrato Marco de Suscripción de Cuotas de Participación para Fondos de Inversión Abiertos.

Distinguido señor Bournigal:

Cortésmente, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A. (AFI Reservas), sociedad comercial organizada conforme a las leyes de la República Dominicana y registrada en el Mercado de Valores bajo el número SIVAF-013, en cumplimiento del artículo 241 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores, artículo 23, literal u, del Reglamento R-CNMV-2022-10-MV sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, y artículo 83, párrafos I, III y V del Reglamento R-CNMV-2019-28-MV, modificada por la R-CNMV-2021-16-MV de Sociedades Administradora y Fondos de Inversión, informa que ha realizado modificaciones al modelo de Contrato Marco de Suscripción de Cuotas de Participación para Fondos de Inversión Abiertos.

A continuación, se muestra detalle de los cambios:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11): ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

LAS PARTES expresamente se comprometen al cumplimiento de toda ley, reglamento o normativa de cualquier naturaleza que les sean aplicables sobre la prevención del soborno y la corrupción o actos corruptos en el territorio nacional o en el extranjero. Adicionalmente, **EL INVERSIONISTA** declara conocer y expresamente se adhiere al **MANUAL DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS**, reconociendo que el incumplimiento comprobado o razonablemente sospechado por parte de **EL INVERSIONISTA**, de dichas políticas, de cualquier normativa anticorrupción que le sea aplicable o de lo dispuesto en el presente artículo conllevará la terminación justificada, sin derecho a compensaciones, penalidades o a comunicación previa de la fecha efectiva de terminación del presente contrato por parte de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**, teniendo **EL INVERSIONISTA** la obligación de dejar indemne

a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** frente a cualquier acción legal o administrativa, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada del incumplimiento aquí detallado.

EL INVERSIONISTA reconoce que la responsabilidad por cumplir las obligaciones puestas a su cargo en este artículo se extiende a sus representantes, Alta Gerencia, funcionarios, empleados, agentes y asesores, así como a cualquier accionista, persona o intermediario que, a juicio razonable de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**, ejerza control sobre las operaciones de **EL INVERSIONISTA**.

EL INVERSIONISTA reconoce y acepta que la terminación derivada de la ejecución del presente artículo puede conllevar a la suspensión parcial o total de pagos por Los Servicios Ejecutados en el presente contrato, considerando que dichos pagos pudieran representar un riesgo legal y reputacional para **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** por lo que **EL INVERSIONISTA** renuncia a recibir pagos de cualquier naturaleza en caso de producirse la terminación en ejecución del presente artículo.

Asimismo, **EL INVERSIONISTA** autoriza a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** a realizar todas las comprobaciones necesarias durante la vigencia del presente contrato para verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, incluyendo, pero no limitado a, requerimientos de información. **EL INVERSIONISTA** podrá denunciar cualquier acción que contravenga el Código de Ética y las Políticas Anticorrupción de **EL BANCO** realizadas por los representantes, Alta Gerencia, funcionarios, empleados, agentes y asesores de este, a través de la Línea Ética habilitada para estos fines, en el correo electrónico lineaetica@banreservas.com y el formulario web de Línea Ética en www.banreservas.com.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12): Seguridad Cibernética y de la Información.

EL INVERSIONISTA reconoce que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** se encuentra obligada a cumplir con los preceptos normativos en materia de Seguridad Cibernética y de la Información. Por tanto, acepta que sus datos e información personal, la divulgación y el uso de estos, sean utilizados conforme a lo establecido en la Política de Privacidad de la información de la Sociedad Administradora, la cual forma parte integrante del presente Contrato, y de conformidad con la Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana y sus reglamentos complementarios, incluyendo el Reglamento de Fondos de Inversión y las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV). **EL INVERSIONISTA** declara conocer el contenido íntegro de dicha Política de Privacidad y, mediante la suscripción del presente Contrato, se adhiere expresamente a sus términos y condiciones, autorizando el tratamiento de sus datos personales conforme a lo ahí establecido.

Para los fines del presente contrato, la información personal es definida como cualquier información que identifica o puede ser utilizada para identificar, contactar o localizar a la persona a la cual dicha información pertenece. Asimismo, se entiende como Información Personal las informaciones y datos proporcionados por **EL INVERSIONISTA** que son clasificados como no públicos, por ser inherentes a su persona, por ser de carácter económico, financiero o bancario y, por ende, cuyo contenido no debe ser divulgado, salvo autorización expresa, al contrario.

Cualquier Información Personal que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** recopile y mantenga será sujeta a la Política de Privacidad de la Información de la Entidad. A continuación, se describen los usos y condiciones de la información que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** recopila respecto de las que **EL INVERSIONISTA** se compromete a suministrar:

a. **Tipos de información recopilada y Autorización de EL INVERSIONISTA:**

Durante la entrega de productos y servicios al Inversionista, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** podrá recolectar de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente Información Personal: datos de identificación (nombre, apellido, documentos de identidad personal), datos de contacto, historial crediticio y estados de cuenta, situación financiera y fuente de fondos, perfil del Aportante, clasificación como inversionista profesional o no profesional, historial de suscripciones y rescates de cuotas, correo electrónico, y cualquier otra información necesaria para los fines que se describen a continuación:

- (i) La apertura, administración y operación de la cuenta de participación del Aportante en el Fondo, incluyendo la suscripción, tenencia y rescate de cuotas de participación.
- (ii) La determinación del perfil de riesgo del Inversionista y la verificación de que el Fondo y sus cuotas son adecuados a dicho perfil, conforme a las normas de conducta y el deber de actuación en el mejor interés del Inversionista establecidos en la Ley No. 249-17.
- (iii) El cumplimiento de obligaciones de reporte, registro y supervisión ante la SIMV, conforme a las disposiciones del Reglamento de Fondos de Inversión y demás normativa aplicable.
- (iv) El cumplimiento de las políticas de Conozca a Su Cliente (KYC) y de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (PLA/FT/PADM), conforme a la normativa vigente.
- (v) La administración del patrimonio autónomo del Fondo, incluyendo la gestión de las inversiones realizadas por cuenta y riesgo del Aportante conforme al prospecto de oferta pública del Fondo.
- (vi) Efectos de registro, soporte y documentación de las operaciones de suscripción y rescate realizadas, conforme a los requerimientos de la normativa del mercado de valores.

Se reconoce expresamente que la lista indicada anteriormente no representa la totalidad de la Información Personal que pudiera ser recopilada por **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**. La entrega de la Información Personal por parte de **EL INVERSIONISTA** está amparada en las leyes y reglamentos que rigen el Mercado de Valores de la República Dominicana, cuyo cumplimiento resulta mandatorio para prestar los servicios contratados.

b. **Propósito de la información recopilada:** **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** recopila la información de **EL INVERSIONISTA** para efectos de registro y soporte y las operaciones realizadas acorde con lo requerido por las regulaciones correspondientes.

c. **Revelación a terceros partes (gobierno y entidades supervisoras):** **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** podrá revelar la información personal de sus inversionistas en caso de que sea específicamente requerido a través de una orden judicial, entidad gubernamental u otro organismo de ley que lo requiera por aspectos de cumplimiento legal o de seguridad nacional.

El Aportante autoriza la transferencia o comunicación de sus datos personales únicamente en los supuestos siguientes:

- a) La SIMV y demás organismos reguladores y supervisores del mercado de valores dominicano, en el ejercicio de sus facultades de supervisión, inspección e investigación.
- b) Entidades autorreguladoras del mercado de valores.
- c) Depósitos centralizados de valores, entidades de liquidación y compensación, y demás infraestructuras del mercado de valores estrictamente necesarias para la operación del Fondo.
- d) El custodio de los activos del Fondo y los administradores de las cuentas de custodia, en la medida necesaria para la operación del patrimonio autónomo.
- e) Auditores externos del Fondo y de la Sociedad Administradora, inscritos en el Registro del Mercado de Valores.
- f) Entidades financieras y contrapartes estrictamente necesarias para la ejecución de las inversiones del Fondo.
- g) Autoridades judiciales, tributarias o de prevención de delitos financieros cuando así lo requiera la ley, incluyendo órdenes judiciales, entidades gubernamentales y organismos de cumplimiento legal o de seguridad nacional.

En ningún supuesto se cederán datos del Aportante a terceros con fines comerciales ajenos a la relación de administración del Fondo sin su consentimiento adicional previo y expreso. La transferencia internacional de datos, de producirse, se realizará conforme a los acuerdos y principios de reciprocidad aplicables, respetando las disposiciones sobre reserva y confidencialidad vigentes.

d. **Consentimiento para el tratamiento de datos personales:** EL INVERSIONISTA otorga su consentimiento libre, expreso, informado e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**, conforme a las finalidades descritas en el presente documento y en la Política de Privacidad de la Entidad. Dicho consentimiento será recabado mediante mecanismos electrónicos o documentales que permitan dejar constancia verificable de su otorgamiento, incluyendo, sin limitarse a, aceptación digital, firma electrónica, autenticación mediante credenciales seguras, o cualquier otro medio válido conforme a la normativa vigente.

e. **Derechos de EL INVERSIONISTA (derechos ARCO).** EL INVERSIONISTA podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de **Acceso**, **Rectificación**, **Cancelación** y **Oposición** (definido como derechos ARCO por sus siglas) respecto del tratamiento de sus datos personales, entendiéndose por: (i) **Acceso**, la facultad de conocer qué datos personales suyos son objeto de tratamiento; (ii) **Rectificación**, la facultad de solicitar la corrección de datos inexactos o incompletos; (iii) **Cancelación**, la facultad de solicitar la eliminación de sus datos cuando resulten inadecuados o excesivos; y (iv) **Oposición**, la facultad de solicitar que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos en determinados supuestos. SAFI Reservas atenderá dichas solicitudes conforme al procedimiento establecido en su Política de Privacidad y por la Ley 172-13 y sus reglamentos, sin que ello afecte el cumplimiento de las obligaciones regulatorias ya generadas.

f. **Compromiso:** **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** se compromete a asegurar la Información Personal de **EL INVERSIONISTA**. Para efectos de prevenir un mal uso, accesos no autorizados, alteración o destrucción de la información, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** implementa controles de seguridad física, lógica y procedimientos administrativos para salvaguardar y asegurar la información que recopila. Los sistemas y procesos de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** han sido configurados

para limitar el acceso únicamente al personal autorizado y requerido y, además, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** implementa protecciones y restricciones adecuadas al acceso físico a las localidades donde se resguarda información sensible.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14): SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PÁRRAFO II: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA se reserva el derecho de cerrar la cuenta de **EL INVERSIONISTA** y dar por terminada la relación comercial, en las siguientes circunstancias:

1. **Inclusión en listas restrictivas internacionales:** la inclusión de **EL INVERSIONISTA**, sus representantes, apoderados o beneficiarios finales, en listas de sanciones, alertas o restricciones emitidas por organismos u autoridades nacionales e internacionales, tales como la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea, así como cualquier otra lista de similar naturaleza reconocida por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) u otros organismos de control del sistema financiero de la República Dominicana.
2. **Conducta abusiva o amenazante:** aquella conducta de **EL INVERSIONISTA**, sus representantes o apoderados, que implique: (i) agresiones verbales o escritas, o amenazas de daño físico, moral o patrimonial dirigidas al personal de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**; (ii) acoso reiterado mediante llamadas, mensajes o comunicaciones de contenido intimidatorio, injurioso o difamatorio; o (iii) exigencias que impliquen la comisión de actos ilícitos o contrarios a la normativa vigente por parte de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** o su personal.
3. **Alta exposición reputacional:** aquella situación en la que se acredite fehacientemente que **EL INVERSIONISTA**: (i) ha sido objeto de sanción firme por parte de autoridad competente en materia de lavado de activos, financiamiento al terrorismo u otros delitos financieros; (ii) ha sido vinculado, mediante resolución o sentencia ejecutoriada, a hechos de corrupción, fraude u otros delitos económicos; o (iii) su vinculación comercial con **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA** genere un riesgo razonablemente previsible de afectación a la imagen institucional de esta última ante el mercado, sus clientes o los entes reguladores.

Estas modificaciones para nuevos aportantes entrarán en vigor a partir del 12 de agosto de 2026. A nuestros aportantes actuales se les informa que en ocasión de no estar de acuerdo con las mismas podrán ejercer su derecho de rescate de cuotas de participación, sin que ello genere penalidad alguna, hasta el 12 de septiembre de 2026, con motivo de la entrada en vigor de las indicadas modificaciones.

Sin más por el momento, se despide,

Cordialmente,

Lic. Johanny Santos
Gerente Control Interno

